

AÑO 2025

NOTA MÚLTIPLE N° 344

La Plata, 14 de agosto de 2025

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: Convenio Luz y Fuerza O.S.F.A.T.L.y.F. (Código 456) Plan Especial (Código 459) Plan Básico: CONVENIO POR ACTO MEDICO – Superación de límites.

Se comunica a las Entidades Primarias que, en continuidad con lo informado mediante las Notas Múltiples N° 321 y 326/25, de acuerdo con lo convenido con la Obra Social de referencia, una vez superados los límites establecidos en el sistema Fol2PM para las prestaciones incluidas, la Obra Social contará con un plazo máximo de 72 horas para autorizarlas o denegarlas. En este proceso, podrá solicitar información adicional que deberá ser cargada en el sistema Fol2PM.

En el caso de las prestaciones ambulatorias que requieren informes —según lo indicado en el Anexo I de la NM 321/95— y que están autorizadas en el sistema Fol2PM, el sistema solicitará la confección de la planilla correspondiente de “Registro de Prácticas Médicas Ambulatorias”, debiendo completarse únicamente con el código de autorización y el conforme del afiliado. Para el resto de las prestaciones ambulatorias, no será necesaria la presentación de dicha planilla.

Situaciones en las que el afiliado deberá abonar la prestación al valor total de los aranceles de convenio:

- Cuando el sistema no devuelva autorización.
- Cuando el afiliado no figure en el padrón.

En caso de que el afiliado, dentro de un plazo máximo de 72 horas, presente la documentación necesaria para que el profesional pueda facturar la prestación, y entregue el recibo original (en el cual deberá consignarse el motivo del cobro según los ítems indicados anteriormente para que no sea considerado un cobro indebido), el profesional tendrá la obligación de **reintegrar el importe percibido**.

Dr. Alberto Cuyeu
Secretario de Gobierno



Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

www.femeba.org.ar